

REPUBLICA DE COLOMBIA

COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

RESOLUCION No. 14 DE 2009

29 DE OCTUBRE DE 2009

Por la cual se amplía el periodo de gracia y plazo de las obligaciones adquiridas por FINAGRO en ejercicio del PRAN Arrocero.

LA COMISION NACIONAL DE CREDITO AGROPECUARIO

En ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 16 de 1990 y el Decreto 3950 de 2009

RESUELVE:

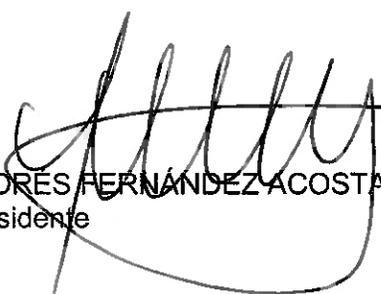
ARTÍCULO 1º: Sin perjuicio de la causación de intereses corrientes y moratorios que hayan generado hasta la fecha de publicación de la presente Resolución las obligaciones del Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria, PRAN - sector arrocero, FINAGRO podrá ofrecer para estas un nuevo periodo de gracia de un (1) año dentro del cual no se causarán intereses. En este evento, el plazo total de la obligación y los pagos de cada cuota periódica pendiente se amplían en un (1) año.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los beneficiarios que deseen acceder a la condición descrita en la presente Resolución, deberán manifestar a FINAGRO su intención por escrito, dentro del año siguiente a la publicación de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para aquellos casos en los cuales se entregue o se haya entregado la obligación para el respectivo cobro judicial, el deudor deberá acreditar en el plazo mencionado en el presente artículo, el pago de gastos judiciales y honorarios de abogado, suscribiendo dentro del mismo un nuevo pagaré en blanco con carta de instrucciones, en el que se instrumente el nuevo plazo y vencimiento de la obligación.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2009.


ANDRÉS FERNÁNDEZ ACOSTA
Presidente


JOSÉ MANUEL GÓMEZ SARMIENTO
Secretario